



Universidad Nacional de Córdoba  
2026

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** PROYECTO ACTA ACUERDO

---

# **ACTA ACUERDO CONTRATACIÓN DIRECTA 297/23**

## **“BAR RESTAURANTE - LOCAL A2 FACULTAD DE ODONTOLOGÍA”**

Entre la FACULTAD DE ODONTOLOGÍA (UNC), representada en este acto por el Sr. Decano, Dr. Guillermo De Leonardi, con domicilio en la calle Av. Haya de la Torre s/n, de la Ciudad Universitaria de Córdoba, Provincia de Córdoba, denominado en adelante la FACULTAD por una parte, y por la otra la firma LUCIANO VISCONTI - CUIT N° 20-27958022-3, denominada en adelante la EMPRESA, representada en este acto por su titular, con domicilio constituido en Juan Bautista Daniele 1988, B° Cerro Chico de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO:** ANTECEDENTES –FUNDAMENTOS:

Que por resolución RD-2024-1-E-UNC-DEC#FO de fecha 04/01/2024, se aprobó la Contratación Directa 297/23, y se adjudicó la explotación comercial del Bar-Restaurante a la firma LUCIANO VISCONTI - CUIT N° 20-27958022-3.

Que se suscribió el contrato con fecha 04/01/2024.

Conforme las constancias del expediente administrativo EX-2025-01088717-UNC-ME#FO, en el mes de diciembre 2025 fue intimado al pago de los cánones adeudados, correspondientes a los meses de septiembre 2025 \$ 2.480.000, octubre 2025 \$ 2.721.460, noviembre 2025 \$ 2.750.000 y diciembre 2025 \$2.750.000.

La EMPRESA manifestó su imposibilidad de pago de los cánones adeudados y ofreció la entrega de bienes muebles en compensación de aquellos.

Mediante informe de orden #11, incorporado al expediente administrativo de referencia, se deja constancia de la inconveniencia de recibir los bienes ofrecidos en pago.

En respuesta a la empresa se remitió la Carta Documento CD334520207 enviada con fecha 23/04/26, mediante la que se ratificó la deuda y se intimó al pago de la misma.

La empresa ha manifestado su voluntad de cumplir con sus obligaciones, ofreciendo hacerlo de una manera fraccionada, por cuanto asegura que su situación económica actual, le impide hacerlo de otro modo.

Es de interés de esta Facultad obtener el cobro de las sumas adeudadas, las cuales conforman **fondos propios** en los términos del Art. 59 inc. c) de la Ley de Educación Superior y Art. 3 b) de la Ord. 1460/88 (vigente al momento de la contratación que nos ocupa).

## **SEGUNDO – DEUDA – PLAN DE PAGO:**

A fin de proceder al pago de los cánones adeudados en concepto de capital, con más sus intereses hasta su efectiva cancelación, se ha solicitado a la Coordinación de Planificación y Ejecución Financiera, la confección del plan de pagos, el que luce agregado en NO-2026-00449762-UNC-OPEF#FO (orden #24),

Surge del Plan de Pagos que a la fecha del presente la EMPRESA adeuda:

- I. CAPITAL: \$10.701.460,00
- II. INTERES MORATORIO (devengado conforme Art. 24 del Pliego): \$3.143.610,00
- III. INTERÉS COMPENSATORIO (por financiación): \$3.601.760,00

Las sumas mencionadas serán canceladas en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$1.453.902,33).

Las primeras cuotas se imputarán al pago de los intereses compensatorios (III), cancelados éstos, se procederá a imputar las mismas al pago de los intereses moratorios (II) y los siguientes pagos se imputarán a la cancelación del capital (I).

La empresa, presta conformidad al plan antedicho y se compromete, a abonar las 12 (doce) cuotas allí previstas, de manera mensual y consecutiva, venciendo cada cuota el día 15 (quince) de cada mes calendario.

La falta de pago de una cuota generará la mora automática del deudor, devengando un interés sobre el valor la misma del 1% diario, acumulativo, hasta el momento de su efectivo pago.

Los pagos serán realizados mediante transferencia bancaria a la cuenta N° 15702131910879 - CUIT 30546670623 - CBU:0110213220021319108793 BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, a nombre de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, debiendo comunicar los pagos mediante correo electrónico al Dpto. de Tesorería de la Facultad, a la dirección: [juancuervo@unc.edu.ar](mailto:juancuervo@unc.edu.ar)

## **TERCERO – RETIRO DE BIENES:**

La empresa se compromete al retiro de los bienes dejados en Local al finalizar la explotación, en un plazo de diez días corridos, a contar desde la firma del presente, lo que realizará en horario de 16 a 19 hs., con aviso previo, remitido al menos con 24 hs de anticipación, al correo electrónico: [marisa.menendez@unc.edu.ar](mailto:marisa.menendez@unc.edu.ar)

Su incumplimiento hará presumir el abandono de los bienes, correspondiendo a la FACULTAD la disposición final de los bienes de que se trata:

Enumeración de bienes:

- 1) Dos (2) Equipos de aire acondicionado invertir frio calor 5000kl.
- 2) Una (1) Plancha lomitera más carlitera Doble Morelli.
- 3) Una (1) Plancha lomitera simple con freidora incluida Soul Real.
- 4) Un (1) Horno convector 4 bandejas Anna (linemicro unox).
- 5) Una (1) Cocina de acero inoxidable 5 fuegos más horno pizzero Morelli Saho 820.
- 6) Una (1) Freidora industrial acero inoxidable de 50 litros.
- 7) Motores de cocina para campana.
- 8) Un (1) Cableado de internet realizado para wifi.
- 9) Un (1) Equipo de sonido (parlantes y cableado)

#### **CUARTO – INCUMPLIMIENTO:**

Ante la falta de pago de 2 cuotas consecutivas, se considerarán caducas las cuotas pactadas, se tendrá por rescindido el presente acuerdo, sin necesidad de intimación o interpelación previa al deudor, generándose un interés del 3% mensual más Tasa Pasiva, hasta el efectivo pago de la deuda asumida.

#### **QUINTA: GARANTÍA:**

La EMPRESA se obliga a acompañar, en diez días desde la firma del presente, póliza de caución en garantía del cumplimiento del presente acuerdo.

#### **SEXTO – JURISDICCIÓN:**

Las partes, a todos los efectos legales se someten expresa y voluntariamente a la jurisdicción especial de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otra que pudiera corresponderles.

#### **SÉPTIMO - DOMICILIOS:**

A los efectos que hubiere lugar las partes fijan sus domicilios en: la Facultad de Odontología con domicilio en Avda. Haya de la Torre s/n, 1er piso, Ciudad Universitaria y la EMPRESA en calle Juan Bautista Daniele 1988, B° Cerro Chico, ambos de la ciudad de Córdoba.

En prueba de conformidad y ratificación de contenido, se firman 3 ejemplares de la presente “Acta Acuerdo” y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba a los        días del mes de Junio de 2026.

